****

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA GIMNASIO DEL CALIMA**

**SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN**

**SIE.**

**CAPÍTULO I.**

**BASES Y FUNDAMENTOS PARA LA EVALUACIÓN DEL RENDIMIENTO ESCOLAR Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES**

**SISTEMAS Y POLÍTICAS DE EVALUACION:**

ARTÍCULO 1. La evaluación de los educandos será continua, integral sistemática, flexible, interpretativa, participativa, y formativa y se hará con referencia a cuatro períodos acumulativos de igual duración en los que se dividirá el año escolar. La aplicación del Decreto 1290 de 2009 en su aspecto de evaluación y promoción de los educandos en la institución educativa, va orientada a favorecer la calidad, continuidad y universalidad del servicio público brindado, y al desarrollo del proceso de formación de los educandos.

ARTÍCULO 2. Los principales objetivos institucionales de la evaluación son:

a. Valorar el alcance, desempeños y la obtención de logros, y conocimientos por parte de los educandos;

b. Determinar la promoción o no de los educandos en cada grado de la educación básica y media;

c. Diseñar e implementar estrategias para apoyar a los educandos que tengan dificultades en sus estudios; y

d. Suministrar información que contribuya a la autoevaluación académica de la institución y a la actualización permanente de su plan de estudios

ARTÍCULO 3**. DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.** La evaluación del Estudiante en la Institución Educativa tendrá las siguientes características:

* **Continua,** se realiza de manera permanente con base en un seguimiento que permita apreciar los avances, fortalezas y las dificultades que puedan presentarse en el proceso de formación de cada alumno.
* **Integral,** tiene en cuenta todos los aspectos o dimensiones del desarrollo del estudiante.
* **Sistemática,** es organizada con base en principios pedagógicos guardando relación con los fines y objetivos de la educación, las competencias básicas y las específicas, las estrategias de evaluación y los medios de evaluación y los desempeños.
* **Flexible,** tiene en cuenta los ritmos de desarrollo del estudiante, en sus diferentes aspectos; por consiguiente, debe considerar su historia personal, sus intereses, sus capacidades, sus limitaciones y, en general, su situación concreta.
* **Interpretativa,** busca comprender el significado de los procesos y los resultados de la formación del estudiante.
* **Participativa,** involucra a todos los agentes, que intervienen en el proceso de formación del estudiante y propicia la autoevaluación y la coevaluación.
* **Formativa,** permita reorientar los procesos educativos de manera oportuna, a fin de lograr su mejoramiento.

El proceso de valoración de los desempeños de los estudiantes en la institución educativa propenderá por el fortalecimiento del valor institucional de la *responsabilidad,* en todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa.

ARTÍCULO 4. **DE LA COHERENCIA DE LA EVALUACIÓN CON EL DISEÑO y EL PROCESO DE EJECUCIÓN CURRICULAR**. La evaluación del Estudiante es uno de los componentes del currículo escolar y en consecuencia su concepción y planeación se inicia con la formulación del Proyecto Educativo Institucional. En la práctica, hace parte del proceso pedagógico y se desarrollará en concordancia con el tipo de ser humano que se quiere formar y la sociedad a la que se quiere apoyar en su constitución, referentes teóricos sobre el desarrollo humano, el aprendizaje y la enseñanza que orientan el quehacer educativo en la Institución (fundamentos antropológicos, sociológicos. psicológicos y pedagógicos, misión, visión y objetivos institucionales del PEI).

Para la labor pedagógica específica en el aula, los educadores, estudiantes y padres de familia deberán:

* Aceptar que la interacción, la comunicación y el reconocimiento del otro, son criterios fundamentales de la vida escolar.
* Concebir a los miembros de la comunidad educativa, como partes activas del proceso de evaluación.
* Los educadores mantendrán una actitud abierta a la observación, el reconocimiento y la valoración de los cambios en las conductas de los estudiantes. Esto implica estar acompañando y propiciando situaciones en las cuales ocurran ciertas conductas manifiestas del progreso de los alumnos.
* Al situar un proceso en un grado o en un grupo de grados determinado, es necesario tener en cuenta que existen procesos que no se agotan en la escuela sino que están ocurriendo a lo largo de la vida.
* Cuando se evalúen los desempeños de los estudiantes es necesario considerar todos los factores que afectan de una u otra forma el proceso educativo, como las condiciones de infraestructura, relaciones humanas y pedagógicas, condiciones socio-culturales, etc., con el fin de ***humanizar*** y hacer cada vez más efectivas las prácticas evaluativas.

ARTÍCULO 5. **DEL CONCEPTO DE EVALUACIÓN**. La evaluación del aprendizaje de los estudiantes realizada en el establecimiento, es el proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes en relación con sus competencias.

Serán objeto de evaluación las áreas fundamentales y obligatorias en todos los niveles de educación formal, en el nivel de educación media. Las áreas y asignaturas tendrán una sola valoración en cada uno de los períodos académicos y en el informe final de evaluación del promedio de los desempeños cognitivos-operativos, actitudinales y axiológicos.

ARTICULO 6. **DE LOS CONCEPTOS DE COMPETENCIA Y DESEMPEÑO**.Por competencia se entiende como el saber hacer en situaciones concretas que requieren la aplicación creativa, flexible y responsable de los conocimientos, habilidades, valores y actitudes debidamente integrados, durante la formación de los estudiantes. Las competencias son aprendizajes significativos y relevantes, asumidos desde un contexto determinado y se explicitan a través de los desempeños de la persona del estudiante dentro de una determinada área del desarrollo del ser humano. Una competencia definida como una característica intrínseca de un individuo (no es directamente observable) se manifiesta en su desempeño particular en contextos determinados. Una persona demuestra que es competente a través de su desempeño, cuando es capaz de resolver con éxito diferentes situaciones de forma flexible y creativa en un contexto determinado. Los desempeños tienen un componente esencial, las evidencias, pues éstas permiten inferir las competencias o capacidades que el estudiante ha desarrollado y que le servirán para utilizarlas en la vida escolar.

**CAPÍTULO II**

**DE LAS ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN INTEGRAL DE DESEMPEÑOS, DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN, LA ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL,** **LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.**

ARTÍCULO 7. **DE LAS ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DEL ESTUDIANTE.** Con el fin de garantizar el compromiso de los diferentes actores en el proceso de evaluación, serán estrategias de participación las siguientes:

**LA AUTOEVALUACIÓN:** Con fundamento en desempeños propuestos y sus correspondientes indicadores de desempeño, el estudiante valora su desempeño. Con este proceso se pretende alcanzar el fortalecimiento de la autoestima, avances en la autonomía y la formación de valores como el de la responsabilidad, la honradez, la sinceridad, la honestidad.

**LA COEVALUACIÓN:** Es la evaluación mutua entre los integrantes del grupo, es la evaluación de pares y tiene como fundamento los desempeños propuestos y sus indicadores de desempeño. Es un complemento de la autoevaluación, se desarrolla con base en los puntajes asignados a cada uno de los indicadores de desempeño escolar.

**LA HETEROEVALUACIÓN:** Corresponde a la evaluación que desarrolla el maestro para cada estudiante. Al finalizar el período académico el docente compara los desempeños y los indicadores de desempeño propuestos y dados a conocer al iniciar el desarrollo de la unidad de competencias para la formación integral. Esta calificación corresponde a un acumulado de puntajes obtenidos por los estudiantes debidamente expresados en una matriz o planilla. Dicha matriz para la evaluación del área debe contener los indicadores de desempeño y el puntaje que acumula para cada indicador. Es válida para la evaluación que desarrolla el docente, e igualmente para la autoevaluación y la coevaluación.

Con el fin de asegurar beneficios importantes de las estrategias anteriores, en los grupos de estudiantes se desarrollarán entre otras las siguientes actividades:

* Reconocimiento por parte de educadores, padres de familia y estudiantes que estas estrategias de participación son parte de la formación integral.
* Aplicación de técnicas de autocorrección y de valoración mutua de los avances presentados en los indicadores de desempeño.
* Implementación de la autoevaluación y la coevaluación de manera gradual, siguiendo diferentes niveles de complejidad, según edades, características, necesidades e intereses de los estudiantes a fin que sean aceptadas y se habitúen a ellas. Es esencial que el estudiante aprenda a valorar su desempeño y a determinar el gusto o disgusto que ésta le produce y pueda tomar decisiones al respecto.
* Iniciación con prácticas de valoración mutua de los avances en el alcance de los desempeños propuestos. En la medida en que los estudiantes fortalezcan y toleren este aprendizaje, introducir la búsqueda de deficiencias, dificultades y desaciertos, siempre con propuestas para superarlos.
* Motivación a los estudiantes hacia la importancia para su formación, el saber valorar su propio desempeño con honradez, sinceridad y responsabilidad al igual que el de sus compañeros de clase, a reconocer sus capacidades, sus aciertos y desaciertos e igualmente el de sus pares.

En la enseñanza y el aprendizaje por competencias, las estrategias para la evaluación centradas en el desempeño, entre otras pueden ser: los portafolios, las pautas de observación y/o autoevaluación de la ejecución de indicadores de desempeño, las pruebas situacionales, los registros observacionales y anecdóticos, los diarios de clase o de campo y las rúbricas o matrices de valoración.

ARTÍCULO 8. **CRITERIOS DE EVALUACIÓN:** Los criterios de evaluación institucional adoptados están basados en la observación de los diferentes desempeños y competencias que requiere desarrollar el estudiante bajo la tutoría del docente que lo esta formando, por eso dichos desempeños se formulan de acuerdo a las situaciones mas comunes y necesarias para adoptarlos no solo en toda la institución educativa, sino también en las áreas respectivas para todos los niveles escolares que ofrece la institución.

Para determinar la evaluación en el alcance de cualquiera de los logros previstos en el plan de estudios de cada área, todos los docentes tendrán en cuenta el desarrollo cognitivo, personal y de convivencia social como condiciones exclusivas de la evaluación integral, igualmente los docentes manejaran los mismos instrumentos de evaluación y planillas aplicando para su evaluación integral los términos que propone el Decreto 1290 el cual considera que el resultado de la evaluación es integral porque tiene en cuenta los siguiente aspectos de cada estudiante:

**Desarrollo Social.**

**Desarrollo Personal.**

**Desarrollo Cognitivo.**

La institución educativa adopta como criterios de evaluación institucional, los diferentes desempeños que desarrollan los cuatro pilares de la educación propuestos en el aprender a aprender, el aprender a hacer, el aprender a convivir y el aprender a ser que relacionan la formación integral del estudiante en donde se propende por el desarrollo cognitivo, personal y social desde una perspectiva que incluye diferentes aspectos de las competencias básicas, ciudadanas y laborales generales que deben ser abordados y evaluados por todos los docentes de la institución en los diferentes grados y niveles escolares.

**Cognitivo (Académico –– Operativo):** Para valorar los desempeños cognitivos frente a las metas de comprensión, se pueden aplicar:

* Pruebas orales y/o escritas de desempeños cognitivos y operativos de carácter acumulativas y por comprensión.

La característica *acumulativa* se refiere a la inclusión de los conocimientos anteriores (básicos y fundamentales).

La característica *por comprensión* se refiere al uso del conocimiento construido en contextos flexibles, incluidas las formas de comunicar las experiencias (*desempeños*).

* Tareas, talleres y ejercicios acumulativos y por comprensión, las características de las actividades y ejercicios por comprensión es que estos requieren la aplicación del pensamiento.
* Prácticas de laboratorio.
* Exposiciones.

**Personales (Actitudinales):** Normasmediante las cuales se promueven comportamientos o actuaciones positivas frente al estudio y la vida escolar; de esta manera la evaluación cumple una finalidad edificadora.

Docentes, estudiantes y padres de familia tendrán en cuenta:

* Compromiso y responsabilidad
* Interés y atención.
* Orden y limpieza (sitio de trabajo, pupitre, salón de clase, institución, etc.).
* Participación activa permanente.
* Puntualidad.

**Sociales (Axiológicos):** Promueve la vivencia de ideales básicos para la vida y en el aula, buscan generar espacios para que los estudiantes se formen como personas, influyan para que éstos alcancen las metas cognitivas, tengan actitudes positivas y asertivas frente al estudio y la vida y en el hacer potencien los valores humanos.

ARTÍCULO 9. **CATEGORIAS Y CLASES DE EVALUACION.** Cada uno de los informes valorativos; de período y el final, contendrán para cada área una descripción sobre el rendimiento de los educandos, en los siguientes términos:

En el nivel de educación preescolar no se reprueban grados ni actividades. Los educandos avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales.

La institución diseñará mecanismos de evaluación cualitativa cuyo resultado, se expresará en informes descriptivos que les permitan a los docentes y a los padres de familia, apreciar el avance en la formación integral del educando, las circunstancias que no favorecen el desarrollo de procesos y las acciones necesarias para superarlas, utilizando la escala de valoración nacional en los desempeños Básico, Alto y Superior.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **DESEMPEÑO BAJO****B1 y B2** | **DESEMPEÑO BÁSICO** | **DESEMPEÑO ALTO** | **DESEMPEÑO SUPERIOR** |
| Con obtención del 10% al 59% de los logros del área o asignatura | Con obtención del 60% al 79% de los logros del área o asignatura | Con obtención del 80% al 89% de los logros del área o asignatura | Con obtención del 90% o más de los logros del área o asignatura |
| **B1:** 1.00 a 2.99 | **B2:** 3.00 a 5.99 | 6.00 a 7.49 | 7.50 a 8.99 | 9.00 a 10.00 |

**B1**: Significativamente Bajo.

ARTÍCULO 10. La equivalencia alfanumérica en términos porcentuales para los estudiantes de grado primero a undécimo se establece como una estrategia para que estos y padres de familia reciban un informe de evaluaciones en términos de fácil interpretación sobre los desempeño de los educandos en cada área.

Los resultados del proceso de evaluación serán consignados y emitidos en forma numérica en las planillas de los docentes, y de igual manera entregados a secretaría para su sistematización.

Las valoraciones finales y de transferencia constarán de la nota numérica y el desempeño que corresponda en la escala nacional de valoración.

La nota cero que aparece en los informes escolares (boletines), significará ausencia de nota y no será objeto de cómputo o promedio alguno.

ARTÍCULO 11. **APROBACIÓN.** La aprobación final de una asignatura o el alcance de los logros se establecen cuando el estudiante obtiene una valoración en sus desempeños, con un promedio igual o superior al 60%. (6.0).

ARTÍCULO 12. **INDICADORES DE DESEMPEÑO.** Algunos indicadores de las categorías de la escala para la valoración de cada área del rendimiento de los educandos:

**DESEMPEÑO SUPERIOR:** Se puede considerar con desempeño superior al alumno que:

* Demuestra la total comprensión de la situación problema que contextualiza en el aprendizaje y la enseñanza, establecida en la unidad de competencias para la formación integral.
* Pone a la vista, presenta, exhibe, la totalidad de las evidencias que demuestran excelentes desempeños, fundamentados en actitudes, valores, habilidades, comportamientos, destrezas (saber ser); nociones, conceptos, categorías (saber conocer); procedimientos, técnicas, estrategias, actuaciones (saber hacer) previstas en el diseño curricular y/o plan de aula.
* Alcanza todos los logros propuestos, sin actividades regulares y complementarias.
* Demuestra que es competente para desempeñarse de manera excelente en la autoevaluación y la coevaluación.
* Asiste sin interrupción a las jornadas escolares, y cuando presenta las inasistencias, las justifica por escrito y estas no afectan su proceso de aprendizaje.
* Muestra un comportamiento y unas relaciones interpersonales excelentes y armoniosas con todas las personas de la comunidad educativa.
* Desarrolla actividades curriculares que exceden las exigencias esperadas. Sobrepasa los indicadores de desempeños propuestos.
* Con destacados méritos cumple con todos los requerimientos de las tareas, trabajos, prácticas, incluidos dentro de los indicadores de desempeño.
* Manifiesta sentido de pertenencia institucional.
* Participa en las actividades curriculares y extracurriculares.
* Valora y promueve autónomamente su propio desarrollo.

**DESEMPEÑO ALTO:** Se puede considerar con desempeño alto al alumno que:

* Demuestra considerable comprensión de la situación problema que contextualiza en el aprendizaje y la enseñanza, establecida en la unidad de competencias para la formación integral.
* Alcanza todos los desempeños propuestos, pero con algunas actividades de apoyo y complementarias al desarrollo de los indicadores de desempeño.
* Muestra algunos avances en su desempeño en los procesos de autoevaluación y coevaluación.
* Tiene faltas de asistencia justificadas.
* Reconoce y supera las dificultades que se presentan en sus relaciones interpersonales y de comportamiento en el ambiente escolar. Cumple con los compromisos adquiridos.
* Desarrolla actividades curriculares específicas, sin excederse de las solicitadas.
* Manifiesta sentido de pertenencia con la Institución.
* Se promueve con ayuda del docente y sigue un ritmo de trabajo. .
* El estudiante cumple con todos los requerimientos de las tareas, actividades, acciones, realizaciones y producciones, incluidos en los indicadores de desempeños.

**DESEMPEÑO BÁSICO:** Podrá considerarse bajo este criterio al alumno que:

* Demuestra comprensión parcial del problema que contextualiza en el aprendizaje y la enseñanza establecida en la unidad de competencias para la formación integral, ubicada en el diseño curricular.
* Demuestra la superación de los desempeños básicos, necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el proyecto educativo institucional.
* Alcanza los desempeños básicos indicados en los estándares con varias actividades complementarias, las que ha desarrollado como parte de los indicadores de desempeño dentro de su proceso de formación integral por competencias.
* Muestra poco interés en el cumplimiento de algunos indicadores de desempeños básicos durante el período académico.
* Los avances del desempeño en la autoevaluación y coevaluación son mínimos.
* Presenta faltas de asistencia, justificadas e injustificadas.
* Alcanza los logros mínimos con actividades complementarias dentro del período académico.
* Presenta dificultades de comportamiento y muestra debilidades en las relaciones interpersonales.
* Acepta con dificultad y duda los compromisos registrados en las actas de mediación o conciliación.
* Desarrolla un mínimo de actividades curriculares que complementan las requeridas en los indicadores de desempeño.
* Manifiesta poco sentido de pertenencia con la institución.
* Tiene algunas dificultades que supera, pero no en su totalidad, al poner a la vista, al presentar, al exhibir las evidencias que demuestran algunos desempeños, fundamentados en actitudes, valores, habilidades, comportamientos, destrezas (saber ser); nociones, conceptos, categorías. (Saber conocer); procedimientos, técnicas, estrategias, actuaciones (saber hacer), previstas en el diseño curricular y/o plan de aula.

**DESEMPEÑO BAJO (B2):** Para caracterizar a un alumno en este criterio se tendría en cuenta que:

* Demuestra poca comprensión del problema que contextualiza en el aprendizaje y la enseñanza, descrito y establecido en la unidad de competencias para la formación integral, ubicado en el diseño curricular.
* No logra mostrar los desempeños mínimos y requiere de la ejecución de estrategias en la superación de debilidades en la formación por competencias.
* No presenta las actividades que desarrollan los indicadores de desempeño y ha dejado de participar en las actividades complementarias propuestas por el docente durante el proceso pedagógico, no ejecuta acciones tendientes a mejorar sus desempeños.
* Muestra disminuido, de manera significativa, el interés por el aprendizaje formal en el área.
* No muestra avances en los desempeños en la autoevaluación y coevaluación.
* Presenta faltas de asistencia injustificadas.
* Las relaciones interpersonales son conflictivas, muestra dificultades para aprender formas adecuadas de relación con sus compañeros, sus comportamientos afectan la convivencia en el aula, muestra actitudes violentas con varios compañeros de clase.
* No muestra resultados en los mínimos desempeños que forman parte del desarrollo curricular.
* No manifiesta de manera expresa el sentido de pertenencia a la institución.
* No alcanza los logros mínimos y requiere actividades de refuerzo y superación, sin embargo, después de realizadas las actividades de superación de dificultades no logra alcanzar los logros previstos.

**DESEMPEÑO BAJO (B1):** Para aplicar esta valoración a los estudiantes, se debe tener mucho cuidado, puesto que el término está referido a los estudiantes que en verdad no tienen ningún tipo de asimilación y desempeño, podría considerarse al estudiante que:

* No comprende el problema que contextualiza en el aprendizaje y la enseñanza, descrito y establecido en la unidad de competencias para la formación integral, ubicado en el diseño curricular.
* No alcanza los desempeños mínimos y requiere atención especializada.
* Presenta numerosas faltas de asistencia que inciden en su desarrollo integral.
* Presenta dificultades asociadas a una deprivación socioafectiva, que afecta su aprendizaje.
* No desarrolla las actividades curriculares requeridas en el proceso de formación por competencias.
* Tiene dificultades para su desarrollo académico.
* No responde a ningún tipo de apoyo y acompañamiento en el proceso de formación por competencias y evaluación de desempeños.
* No intenta desarrollar acciones tendientes a alcanzar desempeños mínimos.
* Presenta dificultades continuas de comportamiento y en el aspecto relacional con todas las personas de la comunidad educativa.
* No observa las pautas de comportamiento establecidas en el pacto de convivencia y en los acuerdos firmados con los acudientes.

ARTÍCULO 13. **Medios e instrumentos de evaluación**. Se utilizará entre otros los siguientes medios:

* La observación de características, y comportamientos.
* La entrevista, que permite descubrir intereses, expectativas y dificultades en el proceso.
* La encuesta: Aplicación de cuestionario previamente elaborado.
* La sociometría: Aplicación de test que implica la formulación de preguntas a todo el grupo relacionado con el afecto, el trabajo, el juego y el liderazgo.
* El juego de roles: Dramatizaciones, y sociodramas para apreciar desempeños o ilustrar problemas.
* El coloquio o conversatorio: Diálogo entre varias personas con relación a un tema predeterminado, todos los participantes exponen sus puntos, conceptos, propuestas, para someterlas a consideración.
* Los trabajos del estudiante: Actividades, tareas, ejercicios, proyectos, ensayos, periódico escolar, foros, pruebas objetivas, mapas conceptuales, elaboración de carteleras, exposiciones, producciones escritas, olimpiadas.
* La prueba del libro abierto: Se elaboran pruebas que estimulan el pensamiento reflexivo, la creatividad y el procesamiento de respuestas. El estudiante consulta la información en sus apuntes o textos.
* La evaluación con portafolio (bibliografía de un trabajo): Se utiliza para verificar la producción intelectual, artística y manual donde los estudiantes hacen aportes críticos que sirven para retroalimentar el trabajo.

**PARÁGRAFO:** Estos medios deben tener objetivos claros, de interés del estudiante sobre temas tratados en clase y que los estudiantes estén en capacidad de resolver. Deben corregirse oportunamente y anunciarse sus resultados a los estudiantes.

**CAPÍTULO III**

**DE LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR, DE LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN, DEL PROGRAMA DE NIVELACIÓN DE ÁREA EN CADA PERÍODO ACADÉMICO Y DEL PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DEL ÁREA.**

ARTÍCULO 14. **DE LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.** Cada uno de los docentes de la institución educativa en su plan de aula por áreas, cuya finalidad es la de dar especificidad y pertinencia al diseño curricular por competencias para la formación integral en el aula, formulará los indicadores de desempeño, teniendo en cuenta los criterios de evaluación establecidos, al diseñar los indicadores socializados con los estudiantes y padres de familia al iniciar el desarrollo curricular de la unidad de competencias.

Un indicador de desempeño, es un enunciado que especifica el cómo serán medidos y verificados los avances del estudiante en cada uno de los desempeños propuestos en el diseño curricular (corresponden cada una de las estaciones de la ruta que el estudiante debe ir siguiendo para llegar al desempeño). El desarrollo adecuado de varios indicadores de desempeño, dan como resultado un desempeño adecuado y pertinente.

Los indicadores de desempeño se conciben como comportamientos manifiestos, evidencias representativas, señales, pistas, rasgos o conjunto de rasgos observables del desempeño de los estudiantes, que gracias a una argumentación teórica bien fundamentada, permiten afirmar que los desempeños previstos se han alcanzado.

Los indicadores de desempeño arrojan las evidencias significativas, de fortalezas o debilidades que presenta en un determinado momento el estudiante, en pos de alcanzar un determinado desempeño.

A través del desarrollo de los indicadores de desempeño por parte del estudiante, el saber ser, el saber conocer y el saber hacer, es puesto en acción, es la demostración concreta en físico de lo que el estudiante ha podido ir haciendo con lo que sabe. A través de los indicadores de desempeño se miran los procedimientos, las construcciones, las elaboraciones, todos los contenidos curriculares materializados que el estudiante ha ido construyendo en el período con el saber adquirido; es la ejecución de determinadas tareas, acciones, concreciones, previstas antes de iniciar la ejecución curricular de una unidad de competencias para la formación integral.

Con base en los indicadores de desempeño, se pueden formular hipótesis o supuestos de los niveles de un desempeño que alcanzarán los estudiantes en un determinado tiempo, con una situación problema tomada del contexto local, regional, nacional, mundial (según el grado de escolaridad), y que da sentido y significado a la enseñanza y al aprendizaje, con unas competencias básicas y específicas. Será la evaluación la que permita captar las señales de los niveles de desempeño a los que ha llegado el estudiante y que pueden coincidir con los propuestos en el diseño curricular, o estar por debajo o por encima de ellos.

Una vez formulados y socializados los indicadores de desempeño, el docente, el estudiante y el grupo de estudiantes para la coevaluación, irán haciendo los registros escritos de los puntajes obtenidos, relacionados con el avance en cada uno de los indicadores de desempeño. Deberá describir de manera expresa y clara los indicadores de desempeños que corresponden a los criterios generales de evaluación, las especificidades de los desempeños resultantes de la puesta en acción de las capacidades o competencias desarrolladas. Igualmente, el docente, deberá asignar unos puntajes a los avances y a la responsabilidad y compromiso que el estudiante muestra en el desarrollo de las actividades académicas.

Con el acumulado de los puntajes obtenidos en los indicadores de desempeño se hace la conversión o equivalencia en calificaciones de uno a diez (1.00 a 10.00) y ésta corresponde a la valoración de un desempeño. El promedio de la valoración de varios desempeños alcanzados durante el período académico, corresponde a la valoración de los desempeños de esta área o asignatura. La valoración de los desempeños obtenidos en la autoevalaución, coevaluación, y la heteroevaluación, debidamente promediados, corresponden a la calificación del periodo académico expresadas en la escala de valoración institucional.

**CAPITULO IV.**

**DE LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN**

ARTÍCULO 15. **Conformación.** El Consejo Académico conformará para cada grado, una Comisión de Evaluación y Promoción integrada por un número de hasta tres docentes, el coordinador académico, un padre de familia y un estudiante del consejo estudiantil por grado, con el fin de definir la promoción de los educandos y hacer recomendaciones de aplicación de actividades de apoyo para la superación de las debilidades y recuperaciones para estudiantes y acuerdos de compromisos por parte de los involucrados.

Hará parte de las Comisiones de Evaluación y Promoción un representante del personal del apoyo pedagógico que se encuentre vinculado, de aquellos grados en donde se reporte matrícula de estudiantes con capacidades o con talentos excepcionales.

**FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.**

ARTÍCULO 16.Son funciones de la Comisión de Evaluación de Promoción, las siguientes:

* Hacer recomendaciones generales o particulares a los profesores, o a otras instancias del establecimiento educativo, en términos de actividades de apoyo para la superación.de debilidades.
* Analizar las condiciones de los educandos, y convocar a los padres de familia o acudientes, al educando y al educador respectivo con el fin de presentarles un informe junto con el plan de superación de debilidades, y acordar los compromisos por parte de los involucrados.
* Analizar los casos de los educandos con desempeños excepcionalmente altos con el fin de recomendar actividades especiales de motivación, o promoción anticipada.
* Ambientar, con la recopilación de las evidencias y consentimiento de los padres de familia ante el Consejo Académico, el estudio de casos de estudiantes candidatos a la promoción anticipada. El consejo académico remite los casos al Consejo Directivo para su aprobación.
* Estudiar y responder las solicitudes de los estudiantes no promocionados y determinar la “promoción posterior” cuando el estudiante haya cumplido con la totalidad de los compromisos adquiridos dentro de los términos establecidos.
* Establecer si educadores y educandos siguieron las recomendaciones y cumplieron los compromisos del período anterior.
* Consignar en actas las decisiones, observaciones y recomendaciones de cada comisión, éstas constituirán evidencia para posteriores decisiones acerca de la promoción de educandos.
* Reunirse al finalizar cada período escolar, para analizar los casos de educandos con evaluación en desempeño bajo en cualquiera de las áreas.

Las decisiones de las comisiones de evaluación y promoción se consignarán en actas y podrán ser revisadas ante cualquier reclamación escrita que se presente ante el consejo académico dentro de los cinco días hábiles siguientes a la determinación. A través del consejo académico la comisión respectiva responderá dentro de los siguientes cinco días hábiles.

**CAPÍTULO V.**

**DE LOS PERÍODOS ACADÉMICOS, DE LOS INFORMES PERIÓDICOS DE LA EVALUACIÓN DEL ESTUDIANTE, DEL REGISTRO ESCOLAR DE VALORACIÓN**

CAPÍTULO 17. **DE LOS PERÍODOS ACADÉMICOS.** La evaluación se hará con referencia a cuatro períodos de igual duración en los que se dividirá el año escolar. Estas evaluaciones parciales dan cuenta del proceso del estudiante, vivido durante un período académico, y de ese período en relación con los anteriores.

Cada uno de los cuatro períodos tendrá una equivalencia del 25% y al finalizar el año porcentaje de aprobación para la asignatura, debe ser igual o superior al 60%.

ARTÍCULO 18. **Informes de evaluación.** Al finalizar cada uno de los cuatro períodos del año escolar, los padres de familia o acudientes recibirán un informe escrito de evaluación en el que se dé cuenta de los avances de los educandos en el proceso cognitivo y formativo en cada una de las áreas y asignaturas. Éste deberá incluir información detallada acerca de las fortalezas y dificultades que haya presentado el educando en cualquiera de las áreas y asignaturas, y establecerá recomendaciones y estrategias para mejorar.

Además al finalizar el año escolar se les entregará a los padres de familia o acudientes un informe final, el cual incluirá una evaluación integral del rendimiento del educando para cada área y asignatura durante todo el año. Esta evaluación tendrá en cuenta el cumplimiento por parte del educando de los compromisos que haya adquirido para superar las dificultades detectadas en períodos anteriores.

ARTÍCULO 18. **Entrega de informes de evaluación.** Los informes de evaluación se entregarán a los padres de familia o acudientes, debidamente autorizados, en reuniones programadas preferentemente en días y horas que no afecten su jornada laboral. La inasistencia de los padres de familia o acudientes a estas reuniones no acarrea perjuicios académicos a los educandos. El rector, o coordinador, está en la obligación de programar y atender las citas que los padres de familia soliciten para tratar temas relacionados con la educación de sus hijos, en particular para aclaraciones sobre los informes de evaluación.

PARÁGRAFO:La no asistencia del padre de familia o acudiente a la entrega de informes de evaluación o a las citaciones que le haga la institución será reportada al registro escolar como evidencia del no cumplimientos de los deberes como acudiente en el seguimiento permanente al proceso de evaluación de sus hijos. (Numeral 2, Artículo 15 Decreto 1290).

PARÁGRAFO:El establecimiento educativo no podrá retener los informes de evaluación de los educandos, salvo en los casos del no pago oportuno de los costos educativos siempre y cuando el padre de familia no demuestre el hecho sobreviniente que le impide el cumplimiento de las obligaciones contraídas con la institución en el momento de la matrícula.

ARTÍCULO 19. **Registro Escolar.** En la institución educativa se mantendrá actualizado un registro escolar que contenga para cada alumno, además de los datos de identificación personal, el informe final de evaluación de cada grado que haya cursado en la institución y los logros no alcanzados y pendientes de recuperar.

ARTÍCULO 20.El registro escolar del estudiante será actualizado en la secretaría de la institución y tendrá las evidencias de los logros no alcanzados y de los resultados de las actividades de recuperación y será elemento de consulta por las comisiones de evaluación.

**CAPÍTULO VI**

**PROMOCION DE LOS ESTUDIANTES.**

ARTÍCULO 21.La institución educativa promociona a sus educandos al grado siguiente cuando se encuentre en alguna de las siguientes situaciones académicas:

* PROMOCIÓN ANTICIPADA: Cuando demuestra un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa, dentro del primer período del año escolar, la determina el Consejo Directivo previo consentimiento de los padres de familia.
* APROBADOS: Cuando al final del año alcanza desempeños básicos, altos y superiores en todas áreas o asignaturas establecidas para cada grado.
* PROMOCIONADOS: Cuando al final del año ha obtenido desempeños bajos en una, o dos asignaturas establecidas para cada grado con la obligación de utilizar estrategias de apoyo para superación final programadas al inicio del año lectivo siguiente.

Las asignaturas reprobadas con el 10% de inasistencia no serán objeto de aplicación de estrategias de apoyo para superación final. Esta superación de debilidades la realizará por esfuerzo propio con promedio en el grado o grados subsiguientes.

Los estudiantes del último grado serán promocionados con la misma cantidad de asignaturas con desempeños bajos y con todas aquellas de años anteriores pendientes en las cuales no superó las debilidades.

* NO PROMOCIONADO: Cuando al final del año ha obtenido desempeños bajos en tres asignaturas. Este estudiante tiene derecho a acogerse al programa específico para alcanzar logros, (Artículo 7 Decreto 1290). Si el estudiante que se encuentre en esta situación presenta inasistencias iguales o superiores al 10% en una o más asignaturas valoradas con desempeños bajos, de oficio será declarado por la Comisión de Evaluación y Promoción como *Reprobado,* por lo que pierde el beneficio de solicitar el programa específico para alcanzar logros.
* PROMOCION POSTERIOR: Cuando al final del año escolar el estudiante *NO PROMOCIONADO*, con cuatro áreas o asignaturas con desempeño bajo, solicita el diseño del programa específico para alcanzar todos los logros que no motivaron su promoción dentro de los 30 días establecidos. No debe tener asignaturas no aprobadas por faltas de asistencia.
* REPROBADO: Cuando al final del año ha obtenido desempeños bajos en cuatro o más áreas y asignaturas, o en tres asignaturas con inasistencias no justificadas iguales o superiores al 10%, al menos en una de ellas.

ARTÍCULO 22. **Promoción.** Se define como promoción en la institución, el evento mediante el cual las Comisiones de Evaluación y Promoción, permiten el avance de los estudiantes al siguiente grado, con realización de actividades de recuperación por parte de los estudiantes, en todas y cada una de las asignaturas con valoraciones finales de desempeños bajos.

ARTÍCULO 23. **Promoción anticipada de grado.** Durante el primer períododel año escolar el Consejo Académico, previa actuación de la Comisión de Evaluación respectiva y con el consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del Consejo Directivo y, si es positiva en el registro escolar.

ARTÍCULO 24. **Repetición de un grado**. Es la determinación adoptada por la Comisión de Evaluación y promoción para aquellos estudiantes que se encuentren en las siguientes condiciones académicas:

* REPROBADO: Cuando al final del año obtiene valoraciones de desempeños bajos en cuatro o más áreas o asignaturas de las establecidas para el grado.

Y estudiantes que hayan dejado de asistir injustificadamente a más del 10% de las actividades académicas en al menos una de las tres asignaturas que lo ubica como candidato a promoción.

También será declarado *reprobado* el estudiante con cuatro asignaturas con desempeño bajo, que en el año inmediatamente anterior finalizó el año en la misma situación con cuatro asignaturas y fue objeto de la *promoción posterior*.

* NO PROMOCIONADO: Cuando al final del año ha obtenido valoración de desempeño bajo en cuatro áreas o asignaturas, siempre y cuando no tenga asignaturas reprobadas por inasistencia. Puede acogerse al beneficio del programa específico para alcanzar logros (Artículo 7 Decreto 1290 de 2009).

ARTÍCULO 25. Las valoraciones finales se modificarán mediante documento escrito o constancia del profesor, una vez el estudiante obtenga un resultado aprobatorio en la actividad de superación de debilidades presentada. Cuando el estudiante adelante actividades de superación de debilidades y en éstas no se obtenga valoración aprobatoria, ó los estudiantes no se presenten a realizarlas de acuerdo a los compromisos adquiridos, también se consignará la novedad en documento escrito.

ARTÍCULO 26. **Valoración final**. Es aquella que el docente consigna en la planilla de calificaciones después de finalizar cada uno de los cuatro períodos académicos del año lectivo, es el docente de la asignatura, quién determina de acuerdo a los promedios de los desempeños, el logro alcanzado en cada período académico, después de realizadas todas las actividades requeridas.

ARTÍCULO 27. La comisión de evaluación y promoción y el consejo académico estudiaran la situación académica de aquellos estudiantes procedentes de otros países o sistemas educativos, para establecer la equivalencia de los desempeños académicos y determinar el grado al cual debe vincularse.

ARTÍCULO 28. **Recuperaciones y actividades de tipo pedagógico.** Dentro de cada uno de los períodos, el profesor ofrecerá todas las oportunidades y posibilidades para adelantar las actividades de apoyo para la superación de debilidades requeridas para alcanzar los logros, y solo después de ello el profesor se dispondrá a consignar la valoración del período. Aquellos estudiantes con valoraciones de desempeño bajo se incluirán en el informe escrito testimonial que entregue el docente a la comisión de evaluación y promoción para el programa de actividades de tipo pedagógico que se pacte entre este comité, los padres o representantes legales y alumnos dentro de las fechas y horarios que establezca la institución.

ARTÍCULO 29. **TIPOS DE ACTIVIDADES DE APOYO PARA LA SUPERACIÓN DE DEBILIDADES Y ESTRATEGIAS DE APOYO PARA SUPERACIÓN FINAL.**

SUPERACIÓN DE DEBILIDADES DE TIPO COMPLEMENTARIA SEMESTRAL Y FINAL POR CICLOS.

1. Se realiza dentro de la primera semana del tercer período (semestral) y dos últimas del cuarto período (final), para todos aquellos estudiantes que en cada fase hayan obtenido valoraciones finales de desempeño bajo en las asignaturas del plan de estudios y que no hayan logrado alcanzarlos por promedio entre períodos.

Si en la jornada de superación de debilidades semestral, el estudiante no alcanza una valoración aprobatoria, se presentará a la jornada de superación de dificultades final, si su promedio acumulado corresponde al desempeño bajo.

El promedio acumulado se determina con el consolidado que arroja el sistema al tercer período con las notas mínimas requeridas en el cuarto para aprobar las asignaturas.

La nota mínima aprobatoria en las pruebas – Semestral y Final – debe ser de 7.0 y la prueba final se aplicará sobre los contenidos básicos y fundamentales correspondientes a todo el año lectivo (evaluación acumulativa).

La *superación de debilidades por esfuerzo propio con promedio,* con promedio de 7.49 que realiza el estudiante por su esfuerzo, aplica solamente en el segundo período para alcanzar logros del primero, y en el cuarto para alcanzar logros del tercero.

1. ESTRATEGIA DE APOYO PARA SUPERACIÓN FINAL.

Cuando el alumno, al finalizar en año escolar, no alcanzó los logros, ésta se realizará en la primera semana del año lectivo siguiente, éste tipo de superación de debilidades requiere un acuerdo entre docente, padre de familia y estudiantes. Forma RE-3

Para los estudiantes que se trasladan a otras instituciones, se les hará la superación de debilidades al finalizar el año lectivo. Para su realización deberá presentar el documento que expida la secretaría de la institución que lo libera del sistema de matrículas SIMAT.

Es responsabilidad del estudiante cumplir con los compromisos académicos programados en el plan de estudios para cada área y asignatura, debe presentarse adecuadamente preparado para adelantar las pruebas en donde se apliquen los diferentes instrumentos o medios para la valoración de sus desempeños.

El estudiante para acogerse al *plan de actividades de apoyo para la superación de debilidades,* debe alcanzar una valoración de desempeño bajo B2, entre 4.00 y 5.90. (Valoración mínima).

Todo compromiso académico no cumplido por el estudiante será registrado por el docente en su planilla de seguimiento de desempeños con una valoración mínima (1.0), que será transitoria si el estudiante tiene una justificación evidenciada de dicha novedad que le permita la presentación posterior. Verificada la justificación y permitida la presentación posterior, la valoración última reemplazará a la primera registrada. De no corresponder esta última valoración a un desempeño básico, ésta promediará con las demás valoraciones de desempeños obtenidas en el respectivo período. Esto permitirá que en los informes escolares no aparezcan casillas “en blanco”.

Cuando se programe una actividad académica para valoración de desempeños de cualquier tipo y el estudiante no se presente a ellas, igualmente se consignará en la planilla una valoración mínima de (1.0). Inmediatamente regrese a la institución presentará el oficio de justificación (excusa) firmado por su acudiente al director de grupo para el trámite respectivo ante el profesor de la asignatura en la cual se aplicó la prueba. Dispone de cinco (5) días hábiles para pactar con el docente la presentación posterior de la prueba. La última valoración modifica la “valoración de no presentación oportuna”. Si no corresponde a desempeño básico, ésta promediará con las demás notas del período.

El estudiante en esta situación puede mejorar sus valoraciones de desempeño bajo, atendiendo con responsabilidad las actividades posteriores que le signifique alcanzar en el período, mínimo un promedio dentro del rango de desempeño básico.

Si a la fecha de realización de prueba posterior, es el docente que no cumple lo pactado sin una justificación demostrada, el estudiante puede solicitar como beneficio la valoración de la prueba por realizar, con la nota máxima (7.49)

Las condiciones de justificación de las inasistencias son las establecidas en el pacto de convivencia institucional.

Toda actividad que sea valorada con desempeño bajo por inasistencias iguales o superiores al 10%, no serán objeto de programación de actividades de superación de debilidades. El estudiante logra la superación con su esfuerzo alcanzando los promedios que le permitan obtener el desempeño básico con todas las actividades realizadas dentro del período, o el promedio de 7.49 en los subsiguientes.

De conformidad con el numeral 2 de los Artículos 13 y 15 del Decreto 1290 de 2009, es deber del estudiante cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de debilidades y recuperaciones y del padre de familia, el seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.

ARTÍCULO 30.El estudiante con asignaturas valoradas con desempeño bajo en el año que termina o anteriores, que en el siguiente año obtenga en esas asignaturas valoración final igual o superior a un promedio de *siete cuarenta y nueve* (7.49), se considera con logros alcanzados.

Por la complejidad en el avance y en el desarrollo de los contenidos o estándares por ejes temáticos de un grado a otro en la enseñanza aprendizaje por procesos, para aquel estudiante con “deudas pendientes” que logra el promedio indicado anteriormente como resultado de su esfuerzo, éste esfuerzo se le reconoce como una superación de debilidades alcanzada.

Este beneficio deberá ratificarse por escrito en documento firmado entre las partes comprometidas y notificado a la comisión de evaluación y promoción. El resultado deberá consignarse en los informes de notas y el registro escolar del estudiante.

ARTÍCULO 31.Los estudiantes que no se presenten a las jornadas de superaciones de debilidades o no alcancen los logros en ellas, serán reportados a la comisión de evaluación y promoción y se citará a los padres o acudientes para la formalización de los compromisos y su notificación de estudiante candidato a graduarse “con superaciones de debilidades no alcanzadas” Esta circunstancia igualmente será consignada en el registro escolar del estudiante.

ARTÍCULO 32.El estudiante que finalice el año lectivo con una sola área o asignatura con desempeño bajo y su promedio general es del setenta y cuatro punto nueve (74.9%, o 7.49) *desempeño básico*, salda la deuda, y se considera a este estudiante con logros alcanzados.

Este beneficio será de promoción automática que aplicará el software que sistematiza las notas de los informes escolares.

ARTÍCULO 33. El estudiante del grado once con logros pendientes de cualquier grado que en las pruebas de estado ICFES obtenga un puntaje igual o superior al 45%, en los componentes de las áreas en las cuales tiene logros pendientes, “salda las deudas”.

Promoción de “esfuerzo individual” del estudiante que motiva a una conveniente preparación para las pruebas de estado y a la evaluación acumulativa que esta aplica.

ARTÍCULO 34. Estudiantes nuevos matriculados o transferidos de una institución del mismo municipio, deberán saldar sus “deudas académicas” con la institución de procedencia. De no hacerlo se dejará constancia con su acudiente que se admite como candidato a graduación con desempeños pendientes que pueden beneficiarse de la superación por promedio en los grados subsiguientes o con las pruebas ICFES. Estudiantes de otros municipios solicitarán al Consejo Académico la autorización para adelantar las actividades de superación, con el oficio petitorio deberá anexar el informe de los logros o desempeños no alcanzados de la institución de procedencia. Igualmente debe dejarse constancia de su admisión como candidato a graduación con desempeños pendientes, pues si sus resultados no son aprobatorios le asisten los benéficos señalados arriba.

El Consejo Académico brindará las garantías necesarias para que dicho estudiante, con el desarrollo adecuado de los compromisos, avance en el proceso académico sin dificultades.

ARTÍCULO 35. Las estrategias de apoyo para superación final de las asignaturas con valoraciones finales de desempeño bajo que presentará al inicio del año lectivo siguiente, de acuerdo a la programación establecida por el plantel, deberán basarse en el programa de refuerzo entregado por el profesor de la asignatura al finalizar el año escolar y como parte de la evaluación deberá tenerse la realización de un trabajo escrito, que sustentará con pruebas orales y/o escritas por comprensión.

ARTÍCULO 36. El profesor deberá entregar a la secretaría de la institución el informe escrito de los temas en los cuales el estudiante no alcanzó los logros que motivaron la pérdida de la asignatura, esto para ser incluido en el registro escolar, ya que al solicitar un estudiante actividades de superación en determinado momento, o sus calificaciones, tanto él como la institución puedan conocer los temas o contenidos y logros a superar.

ARTÍCULO 37. Las actividades de superación de debilidades y las estrategias de apoyo para superación final se calificarán de acuerdo a la escala de valoración nacional establecida en el artículo 3º del Decreto 1290, dentro del rango de desempeño básico. De no ser aprobatorias, se rendirá el informe respectivo para el registro escolar del estudiante, pero en ningún caso será devuelto al grado en donde no alcanzó el logro.

ARTÍCULO 38. Los estudiantes a los cuales se les determinó su no promoción, tendrán la oportunidad de acogerse a los términos del artículo 7º del Decreto 1290, solicitando para ello y por escrito a la comisión de evaluación y promoción, se les permita el diseño de un plan específico para alcanzar los logros que motivaron su no promoción al grado siguiente.

Dicho programa específico lo deberá desarrollar dentro del grado perdido al cual deberá matricularse.

Se le hará un seguimiento al educando con el propósito de favorecer su promoción en la medida que éste demuestre la superación de todas las insuficiencias académicas que no aconsejaron su promoción.

La solicitud escrita acogiéndose a este beneficio, deberá presentarse con la firma del acudiente y estudiante a más tardar en los cinco días hábiles siguientes a la finalización del año escolar.

La comisión de evaluación y promoción contará con cinco días hábiles para responder por escrito la solicitud presentada y a partir de la notificación escrita al padre de familia y estudiante, se contarán las cuatro semanas lectivas dispuestas para alcanzar los logros en todas las asignaturas y optar por la promoción posterior.

ARTÍCULO 39. Contará con cuatro semanas lectivas (incluida la semana de inicio de las estrategias de apoyo para la superación final) al comienzo del año lectivo para alcanzar la superación de los logros en las asignaturas. Si dentro de este término no alcanza los logros pendientes o no ha cumplido con las labores asignadas, pierde el beneficio concedido.

ARTÍCULO 40.La Comisión de Evaluación y Promoción expedirá el acto administrativo a través del Consejo Académico que determine la *promoción posterior* del estudiante que le permita el avance al grado siguiente.

ARTÍCULO 41. La institución educativa con el concurso del personal de apoyo pedagógico vinculado, organizará, flexibilizará y adaptará el currículo, el plan de estudios y los procesos de evaluación, de aquellos grados en donde se encuentren matriculados estudiantes con discapacidad cognitiva, motora, síndrome de Asperger o con autismo, de acuerdo a las condiciones y estrategias establecidas en las orientaciones pedagógicas producidas por el Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO 42. El personal de apoyo pedagógico establecerá procesos y procedimientos de comunicación permanente con los docentes de los diferentes grados que atiendan estudiantes con discapacidad o con talentos excepcionales.

ARTÍCULO 43. En lo que respecta a la revisión, ajuste seguimiento y evaluación del Proyecto Educativo Institucional sobre la inclusión de la población con discapacidad o con talentos excepcionales, el personal de apoyo pedagógico vinculado tendrán participación activa.

ARTÍCULO 44. El personal de apoyo pedagógico participará en el diseño de propuestas de metodologías y didácticas de enseñanza y aprendizaje, flexibilización curricular e implementación y adecuación pertinentes, evaluaciones de logros y promoción, que avaladas por el consejo académico, sirvan de guía para los docentes.

ARTÍCULO 45. Participarán en la caracterización de los estudiantes con discapacidad o con talentos excepcionales, la sensibilización de la comunidad escolar y elaborar con los docentes los protocolos para ejecución, seguimiento y evaluación de las actividades que desarrollan con los estudiantes y apoyar a estos docentes en la atención diferenciada cuando los estudiantes lo requieran.

ARTÍCULO 46. TRANSITORIO: Para todos los estudiantes con “deudas” de años anteriores que deseen ponerse al día con dichos logros, se programa una jornada del XX al XX de XXXX, para realizar dichas recuperaciones.

Serán convocados los estudiantes y sus acudientes para las firma de los compromisos requeridos.

Para los estudiantes que no alcancen las valoraciones aprobatorias o no se presenten a las recuperaciones o superaciones de debilidades, se les hará la notificación escrita y la firma de conocimiento de estudiantes candidatos a graduarse con deudas.

ARTÍCULO 47. TRANSITORIO: Durante el primer año de implementación del Sistema Institucional de Evaluación (año lectivo 2009 – 2010), la Autoevaluación, la Coevaluación será aplicada mediante matriz que diseñará y aplicará como estrategia de adaptación o escuela pedagógica de transición que no promediará la nota final del período,

**CAPÍTULO VII.**

**PROMOCION Y GRADUACIÓN DE BACHILLERES**.

ARTÍCULO 48. Serán proclamados bachilleres de la institución en ceremonia solemne todos aquellos estudiantes que al concluir el último grado están en condición de Aprobados, y Promocionados, y a paz y salvo con la institución con los costos económicos, presentación o aplicación de pruebas de estado ICFES y de servicio social del estudiantado.

Conforme al artículo 11, numeral 9 del Decreto 1290 de 2009, es obligación de la institución que la totalidad de los estudiantes que se encuentren matriculados en los grados evaluados, sean inscritos para la aplicación de las pruebas.

Como requisito para optar por el título deberá presentar en el grado undécimo las pruebas ICFES, sin importar el resultado obtenido.

En ceremonia solemne podrán graduarse los estudiantes con logros pendientes en una o varias asignaturas de cualquier grado y la institución expedirán los certificados de estudios con el registro de los logros no alcanzados cuando éstos sean solicitados. La institución no está obligada a realizar actividades de recuperación o superación a los estudiantes así graduados por haber obtenido el estatus de ex alumnos.

Los estudiantes *Promocionados* con recuperaciones o logros pendientes del ultimo año o anteriores, firmarán con su acudiente o representante el documento de su decisión de de graduación con el cual exime a la institución de responsabilidades posteriores.

ARTÍCULO 49. El acto protocolario de ceremonia solemne, no es obligatorio para la institución, su realización dependerá del acuerdo entre los padres de familia, estudiantes y los representantes de la institución (directores de grupo de grado 11), a fin de garantizar la presencia de todos los graduandos en el evento en igualdad de condiciones, cuando se contraten empresas organizadoras de estos eventos.

ARTÍCULO 50. Los estudiantes que por voluntad propia no participan de la ceremonia de graduación y desean alcanzar los logros pendientes se presentan en la primera semana al inicio del año lectivo siguiente para adelantar las actividades de estrategias de apoyo para superación final de todos los logros pendientes. Si estos no son alcanzados dentro de dicho término, por “ventanilla” serán proclamados bachilleres y se le hará entrega del diploma respectivo adquiriendo entonces el estatus de ex alumno.

Esta decisión requiere de la firma del documento respectivo con el estudiante y padre de familia o acudiente que exime a la institución de responsabilidades posteriores.

Cuando sean requeridos los certificados de estudios, estos le serán expedidos por la institución registrando en ellos los logros no alcanzados.

ARTÍCULO 51. Se define ***ex alumno;*** toda persona que en cualquier momento de su vida como estudiante, debidamente matriculado haya cursado al menos un período académico en la institución educativa dentro de un año lectivo.

ARTÍCULO 52. Se define ***egresado;*** toda persona o estudiante que obtiene el título de bachiller de la institución educativa.

ARTÍCULO 53. Para todos aquellos estudiantes que por cualquier circunstancia no cumplan con la recuperación y la superación de debilidades por logros pendientes que no le permitieron su proclamación como bachilleres, tomaron la opción de graduación “por ventanilla”, o no cumplieron con el requisito del servicio social estudiantil obligatorio, la institución establece un término de un año para declararlos bachilleres, adquiriendo así, el estatus de ex alumnos.

El término de un año se contabiliza a partir de la finalización del año lectivo en que se realizó la graduación de la respectiva promoción. (Estudiantes que corresponden a la legislación de los decretos 1860 de 1994, 0230 de 2002 y 1290 de 2009).

Este beneficio no exime del pago de los costos financieros o económicos adeudados a la institución.

ARTÍCULO 54. Las disposiciones contempladas en el presente Sistema Institucional de Evaluación, aprobado por el Consejo Académico rigen a partir de la fecha de adopción y sanción del Consejo Directivo, derogan todas las disposiciones anteriores que le sean contrarias.

Son de obligatoria observación y cumplimiento de directivos docentes, docentes, estudiantes y miembros de la comunidad educativa de la institución educativa Gimnasio del Calima y de las acciones académicas o disciplinarias que su no acatamiento conlleven.

ARTÍCULO 55. Las revisiones, ajustes y adopciones posteriores al presente Sistema Institucional de Evaluación deberán seguir los pasos de socialización, aprobación y adopción contemplados en el Decreto 1290 y que se incorporarán mediante resoluciones anexas del Consejo Directivo.

Anualmente serán incorporadas las disposiciones adoptadas al articulado de presente documento.

**Publíquese, Comuníquese y Cúmplase.**

Dado en el salón de sesiones del Consejo Directivo de la Institución Educativa Gimnasio del Calima a los \_\_\_ días de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ del año Dos mil diez (2010)

**SUPERACIÓN DE DEBILIDADES Y PROMOCIÓN**

****

NO APRUEBA Expide Certificado con deuda

ÚLTIMO GRADO: PROCLAMACIÓN “BACHILLER” EN CEREMONIA

ALCANZA LOGROS TODAS:

APROBADO

PROMOCIONADOS

1, 2, ASIGNATURAS

APRUEBA

ESTUDIANTES TRASLADO AÑO EN CURSO

APROBADOS NÍTIDOS

NO APRUEBA

RECUPERA POR PROMEDIO PERÍODOS SIGUIENTES 2º - 3º - 4º

NO APRUEBA NO PRESENTA

APRUEBA

SUPERACIÓN DE DEBILIDADES

“SEMESTRALES Y FINALES”

TERCER PERÍODO Primeros días Tercero – PERÍODO CUARTO - (ULTIMOS DÍAS)

ANTES ENTREGA PLANILLAS

2º SEMESTRAL- 4º FINAL

APRUEBA ICFES + 45 PTS

APRUEBA

PROMOCIONADO CON 1 o 2 ASIGNATURAS

FINALIZACIÓN AÑO LECTIVO

PROMOCIÓN PROMEDIO GENERAL UNA ASIGNATURA

“ESTRATEGIA DE APOYO PARA SUPERACIÓN FINAL”

AÑO LECTIVO CONCLUIDO

NO PROMOCIONADOS 3 ASIGNATURAS

ESTUDIANTE REGULAR (CONTINÚA)

30 DÍAS SUPERACIÓN TODAS LAS DIFICULTADES



ALCANZA LOGROS UNA ASIGNATURA

PROMOCIÓN POSTERIOR AL GRADO IGUIENTE

CON DIFICULTAD POR SUPERAR AVANZA EN EL SISTEMA. BENEFICIO PROMEDIO X CICLOS

ÚLTIMO GRADO: PROCLAMACIÓN “BACHILLER” EN CEREMONIA

**INDICE DE CONSULTA**

**CAPÍTULO I.**

BASES Y FUNDAMENTOS PARA LA EVALUACIÓN DEL RENDIMIENTO ESCOLAR Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Artículos 1 a 6:

* Sistemas y políticas de evaluación.
* De las características de la evaluación de los estudiantes.
* De la coherencia de la evaluación con el diseño y el proceso de ejecución curricular.
* Del concepto de evaluación.
* De los conceptos de competencia y desempeño.

**CAPÍTULO II**

DESEMPEÑOS DEL ESTUDIANTE. DE LAS ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN INTEGRAL DE DESEMPEÑOS, DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN, LA ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL, LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.

Artículos 7 a 12:

* De las estrategias de evaluación integral del estudiante.
	+ La Autoevaluación.
	+ La Coevaluación.
	+ La Hetroevaluación.
* Criterios de evaluación.
	+ Cognitivos.
	+ Personales.
	+ Sociales.
* Categorías y clases de evaluación.
* Aprobación.
* Indicadores de desempeño.
	+ Desempeño superior.
	+ Desempeño alto.
	+ Desempeño básico.
	+ Desempeño bajo (B2) - Desempeño bajo (B1).
* Medios e instrumentos de evaluación.

**CAPÍTULO III**

DE LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR, DE LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN, DEL PROGRAMA DE NIVELACIÓN DE ÁREA EN CADA PERÍODO ACADÉMICO Y DEL PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DEL ÁREA.

Artículos 14:

* De las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.

**CAPITULO IV.**

DE LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

Artículos 15 y 16:

* Conformación.
* Funciones de la comisión de evaluación y promoción.

**CAPÍTULO V.**

DE LOS PERÍODOS ACADÉMICOS, DE LOS INFORMES PERIÓDICOS DE LA EVALUACIÓN DEL ESTUDIANTE, DEL REGISTRO ESCOLAR DE VALORACIÓN.

Artículos 17 a 20:

* De los períodos académicos.
* Informes de evaluación.
* Entrega de informes de evaluación.
* Registro Escolar.

**CAPÍTULO VI**

PROMOCION DE LOS ESTUDIANTES.

Artículo 21 a 47:

* Promoción anticipada.
* Aprobados.
* Promocionados.
* No promocionado.
* Promoción posterior.
* Reprobado.
* Promoción.
* Promoción anticipada de grado.
* Repetición de un grado.
* Valoración final.
* Recuperaciones y actividades de tipo pedagógico.
* TIPOS DE ACTIVIDADES DE APOYO PARA LA SUPERACIÓN DE DEBILIDADES Y ESTRATEGIAS DE APOYO PARA SUPERACIÓN FINAL.
	+ Superación de debilidades de tipo complementaria semestral y final por ciclos.
	+ Estrategia de apoyo para superación final.
* Artículos Transitorios.

**CAPÍTULO VII.**

PROMOCION Y GRADUACIÓN DE BACHILLERES.

Artículos 48 al 55:

**RUTA DE SUPERACIÓN DE DEBILIDADES Y PROMOCIÓN.**